



COMISIÓN PARITARIA IV C.U.

GRUPO DE TRABAJO DE CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE

26-02-2020

Desde el pasado mes de noviembre hemos mantenido varias reuniones con la Administración referidas al concurso de traslados abierto y permanente con la clara intención de ir avanzando para que, toda vez que el encuadramiento se encuentra prácticamente finalizado, se pueda poner en marcha este proceso. En estas reuniones hemos debatido sobre los borradores del procedimiento regulador (bases) que nos ha ido planteando la Administración.

En esta ocasión, tras las reiteradas peticiones de CSIF y el resto de la Parte Social, parece ser que la Administración se muestra receptiva a la convocatoria de un concurso de traslados para el personal del anexo II. Hay que recordar que a las plazas de este nuevo concurso solamente podrán participar los trabajadores del anexo II (funciones o actividades cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, corresponden al personal funcionario o cuyo desempeño no es requerido por la organización en el ámbito del Convenio Único).

Una de las diferencias principales con las que nos encontramos con la Administración es el número de plazas a convocar, ellos pretenden que sea un concurso con un número reducido de plazas en el que principalmente tengan cabida plazas ocupadas por reingreso y en adscripción temporal, los motivos que alega la Administración son que se trata de un concurso novedoso y que hasta el momento solo se han encuadrado plazas ocupadas, mientras que CSIF solicita que además se convoquen plazas vacantes ya que durante el proceso de encuadramiento se han encuadrado plazas que han ido quedando vacantes a lo largo de prácticamente el año que llevamos con el trabajo de encuadramiento.



COMISIÓN PARITARIA IV C.U.

Respecto a la antigüedad también seguimos manteniendo diferencias, mientras que Función Pública quiere que el máximo de puntuación por esta situación se alcance con 20 años de antigüedad, CSIF entiende que al tratarse de un concurso en el que no se contempla la conciliación ni la formación debe potenciarse mucho más la antigüedad y llegar al máximo de puntuación por este hecho con 30 años trabajados. La Administración estudiará la posibilidad de alcanzar esta puntuación con 25 años trabajados.

Otro punto de desacuerdo entre CSIF y la Administración es el referente a la puntuación adicional que se le debe dar a los trabajadores afectados por un traslado obligatorio a un centro de trabajo en distinta localidad, mientras que la Administración propone que el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la suma de un 20% por ciento adicional a la puntuación total que haya obtenido, CSIF insiste en que esta puntuación debe concretarse como indica el apartado c del art. 36 del IV CU: *“el trabajador o trabajadora que se viese afectado por la movilidad descrita en el artículo 50 del presente Convenio tendrá derecho a la suma de un veinte por ciento adicional a la puntuación total que se establezca en las bases reguladoras del concurso abierto y permanente”*.

La Parte Social también ha solicitado que aquellos trabajadores o trabajadoras que como consecuencia del nuevo encuadramiento han acabado en un grupo inferior puedan participar en los concursos de traslados tanto al nuevo grupo de pertenencia como al superior.

Se pregunta a la Administración por la fecha de la convocatoria del nuevo concurso abierto y permanente a lo que responde que no está en condiciones de poder facilitar una fecha concreta pero que se intentará que se convoque lo antes posible. Las Organizaciones Sindicales insisten en que ya se ha perdido un trimestre y que hagan el esfuerzo necesario para convocarlo en el segundo trimestre el año en curso.

SEGUIREMOS INFORMANDO